

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la Capital

Un año . . . . . 47 pesetas  
Seis meses . . . . . 25  
Tres . . . . . 13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 50 pesetas  
Seis meses . . . . . 26  
Tres . . . . . 14

PAGO ADELANTADO

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Circular núm. 1.954.

#### Precios del azúcar estuchado.

Teniendo en cuenta que el precio del azúcar cortadillo determinado en la Circular número 598, ha sido modificado, fijándose por la Comisaría General en 6'35 y 6'10 pesetas kilogramo para las fábricas de Andalucía y del resto de España, respectivamente, y habiéndose autorizado la elaboración del azúcar estuchado, este artículo se venderá a 8'19 pesetas kilogramo en las Zonas Norte y Centro de España y a 8'31 pesetas kilogramo en Andalucía.

Estos precios se entienden para mercancía puesta sobre vagón y con envases incluidos, que quedarán a favor de los beneficiarios de los cupos.

Continúan en vigor las normas señaladas en el último párrafo del escrito-circular número 145.499 de 19-10-45 que, concretamente, dispone que los industriales intermedios fijarán, bajo su propia responsabilidad, el precio de venta, partiendo de los que se fijan en el presente escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 27 de junio de 1947. = El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

### Diputación Provincial

#### COMISION GESTORA

#### Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión de 25 de junio último, y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de junio actual, sean los siguientes:

#### Pesetas

Ración de pan de 30 decagramos . . . . .	0'55
Id. id. de 40 id. . . . .	0'75
Id. de cebada de 4 kilogramos . . . . .	2'52
Id. de paja corta de 6 id. . . . .	1'23
El kilogramo de paja larga . . . . .	0'27
El id. de carbón . . . . .	0'60
El id. de leña . . . . .	0'20
El id. de aceite . . . . .	6'50
El litro de petróleo . . . . .	1'50

Burgos 2 de julio de 1947. = El Secretario, Antonio Martínez Díaz. = V.º B.º = El Presidente, Honorato Martín Cobos.

### Juntas Municipales del Censo Electoral

Relación de los Presidentes y Adjuntos que han de constituir las Mesas electorales para la votación del referéndum que tendrá lugar el domingo día 6 de julio próximo, designados por las Juntas municipales de los Municipios que se expresan:

Ros. — Distrito único, sección única. Presidente, Gaudencio Méndez Fernández; adjuntos, Manuel García Rodríguez y Aurelio Alonso Alonso; suplentes, Perfecto Alonso Miguel, Emilio Miguel Ortega y Pedro Alonso González.

San Martín de Rubiales. — Distrito único, sección única. Presidente, Francisco E. Esteban; suplente, Victorino E. Esteban; adjuntos, Julián Esteban Domingo, Juan Romero Romero, Pedro Plaza Valcabado, e Isaac de las Heras Calvo.

Arauzo de Miel. — Distrito único, sección única. Presidente, Víctor Benito Ayllón; adjuntos, Melchor Benito Benito y Basilio Manguán Hernando; suplentes, Alejandro Benito Benito y Germiniano Benito Izquierdo.

Trespaderne. — Distrito único, sección primera. Presidente, Victoriano Cereceda García; suplente, Emiliano Cuéllar Miranda; adjuntos, Victoriano Alonso González y Víctor García Fuente; suplentes, Manuel Alonso González y Aureliano García Fuente.

Sección segunda. Presidente, Fermín Molinuevo Ortiz; suplente, Teodosio Ruiz Tobalina; adjuntos, Fidel Gómez Extramiana y Abundio Vélez López; suplentes, Pablo San

Martín Alvarez y José María Castriello Herranz.

Villaspasa. — Distrito único, sección única. Presidente, Jerónimo Palacios Ortega; Adjuntos, Hilarión Lucas Benito y Benito Maeso Maeso; suplentes, Ambrosio Alegre Blanco y Valeriano Burgos Blanco.

Tobar. — Presidente, D. Aniceto Ciudad Pérez; suplente, D. Clemente García García; adjuntos, D. Aurelio Pérez Calzada y D. Crescencio Pérez García; suplentes, D. Eladio Pérez Mata y D. Venancio López Calzada.

Manciles. — Presidente, D. Andrés García Arnáiz; suplente, D. Felipe Pérez Estébanez; adjuntos, D. Leonardo Porras Olmos y D. Esteban Benito Santamaría; suplentes, don Marciano García-García y D. Evasio Calzada Delgado.

### Providencias Judiciales

#### Burgos.

##### Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 152 de 1947, por estafa, ha acordado se cite a Juan Antonio Márquez Márquez, de 31 años de edad, funcionario del Ministerio del Aire en la Dirección General de Personal, con la categoría de Oficial Montador y con carnet número 3.492, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente, en Burgos a 27 de junio de 1947. = El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

#### Vitoria.

##### Requisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza a los gitanos llamados José y Pedro, apodado éste El Moreno, y de los que no consta ninguna otra circunstancia salvo la de ser más frecuente residencia en Aranda de Duero y concurrir habitualmente a

las ferias de Valladolid, Burgos y Palencia, a fin de que en el término de ocho días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para serles notificados el auto de procesamiento dictado contra ellos en el sumario número 63 de 1947 que se sigue sobre hurto de caballerías y para ser asimismo reducidos a prisión, con apercibimiento de que sino lo verificasen serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ordena a los Agentes de la Policía judicial y ruego y encarga a toda clase de Autoridades la busca y captura de los referidos gitanos, los cuales en caso de ser habidos, serán ingresados en prisión a disposición de este Juzgado de Instrucción de Vitoria.

Vitoria 26 de junio de 1947. = El Juez de Instrucción, (ilegible).

#### Palencia

##### Requisitoria

Ortega Ruiz Clemente, hijo de Victor y de Josefa, natural de Villaspasa, Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes (Burgos), de estado soltero, de 28 años de edad, su estatura 1'690 metros, pelo castaño, ojos pardos, cejasal pelo, color moreno, nariz ancha, barba regular, profesión Guardia civil de la 242ª Comandancia, vistiendo el uniforme de su clase; evadido de la Clínica Militar Psiquiátrica de Palencia y encartado en causa número 492 de 1947, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Caballería Juez instructor militar del indicado sumario, en esta localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades tanto civiles como militares y sus Agentes, procedan a su busca y captura, poniéndole a mi disposición en el caso de ser habido.

Palencia 28 de junio de 1947. = El Secretario, Demetrio Carriedo. = El Comandante Juez instructor, Juan Aguado.

### Anuncios Oficiales

#### Delegación de Industria de Burgos

Expediente número 2284

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido

por «Talleres Eguluz», S. L., en solicitud de autorización para ampliar su industria de «fabricación de maquinaria agrícola», instalada en Miranda de Ebro,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939, e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto autorizar a «Talleres Eguluz» para la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de cuatro meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria, para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Burgos 23 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

#### Datos relativos a la industria

1.<sup>o</sup> Emplazamiento: Miranda de Ebro (Cuartel del Este).

2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> Concesionario y propietario: Nombre y dirección: «Talleres Eguluz», S. L., Miranda de Ebro (Cuartel del Este).

4.<sup>o</sup> Capital total: 2.000.000 de pesetas. Capital de la ampliación, 198.500 pesetas.

5.<sup>o</sup> Potencia total de la ampliación: 94,965 HP. Naturaleza eléctrica.

6.<sup>o</sup> Personal: Técnicos, 3; administrativos, 4; Obreros varones, 90; obreros hembras, 28.

7.<sup>o</sup> Elementos de trabajo: (Relacionar la maquinaria o elementos que influyan en la capacidad de producción. En caso de ampliación subrayar la maquinaria ampliada). Un grupo electrógeno: motor Diessel 50 HP. y alternador 32 KV. Un torno de 1,5 m. entre puntos; seis taladros con motor acoplado; tres máquinas de moldear; un compresor, una estufa para secado de machos, una instalación para soldadura autóge-

no, ocho motores de 1 HP. (maquinaria anteriormente instalada, detallada en relación que se adjunta.)

8.<sup>o</sup> Primeras materias que se necesitan por año normalmente, indicando cantidad y países de origen.

En caso de ampliación subrayar las primeras materias ampliadas. Esta ampliación no supone aumento de cupo de materias primas. Necesita para la nueva instalación, como motor auxiliar «Diessel»: gas-oil, 120 kilogramos por día de trabajo; lubricante, 2 kilogramos por día de trabajo.

9.<sup>o</sup> Productos a elaborar, calidad y cantidad por año normal: Se fabrican 2000 arados «brabant», 2500 gradas canadienses, 4500 cultivadores y aparatos diversos.

Nota.—Los datos expuestos son los declarados por el interesado, pero no deben ser tomados como base para la fijación de cupos y otros efectos, los que se acreditarán mediante la certificación oportuna en cada caso.

#### Expediente número 2.259

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de «Electra de Burgos», S. A., en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación subterráneo en la plaza del Dr. Albiñana, de esta Capital.

Resultando: Que en el expediente citado se han cumplido todos los requisitos reglamentarios, y previos los trámites oportunos, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la firma «Electra de Buagos», S. A., para instalar un centro de transformación, subterráneo, en la plaza del Dr. Albiñana, en esta Capital. Se instalará un transformador de 100 kva., relación de transformación 5.000/220 V. La alimentación de esta cabina se hará por medio de un cable subterráneo, del Paseo de la Quinta, del centro de transformación del Paseo de la Quinta.

Esta autorización se concede con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de ocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.<sup>a</sup> Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Electra de Burgos», S. A., se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez terminada la instalación, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.<sup>a</sup> Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligada la empresa peticionaria a solicitar de esta Delegación, la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Burgos 25 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

#### JEFATURA DE MINAS, PALENCIA-BURGOS

Presentado en esta Jefatura el papel de reintegro correspondiente al título y pertenencias demarcadas de las concesiones de explotación que se detallan a continuación, esta Jefatura declara con esta fecha conclusos los expedientes para titulación, haciéndolo público por medio de este «Boletín Oficial», en cumplimiento de lo que determina el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

#### Expedientes que se citan:

La Alondra, núm. 3.458, de 20 pertenencias; La Chirra, núm. 3.462, de 36 pertenencias; ambos de kaolín, sitios en término de Valle de Mena y solicitados por D. Demetrio Retolaza.

Palencia 30 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Víctor M. Gómez Izquierdo.

#### Fiscalía Provincial de Tasas de Vizcaya

##### Requisitoria

Se requiere a Faustino Suso Sanz, de 28 años de edad, casado, natural de Galdanes (Vizcaya) y vecino de Burgos, Barrantes, 9, 1.<sup>o</sup>, para que se persone en esta Fiscalía provincial de Tasas, en el plazo de quince días, a contar del de la publicación de la presente en el B. O., al objeto de responder de la multa de 1.000 pesetas que le fué impuesta en el expediente número 2.638.

Asimismo se ruega y encarga a todos los Agentes de la Policía judicial, su detención, caso de ser habido, y al público en general faciliten cuantos datos puedan coadyuvar a la detención del encartado.

Bilbao 21 de junio de 1947.—El Fiscal de Tasas, (ilegible).

#### Juzgado de primera instancia e instrucción de Roa

Vacante el cargo de Juez de Paz de Pedroza de Duero (Roa), se anunció por la Secretaría de Gobierno de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 22 del pasado mes de mayo, para que en el plazo de treinta días, los que aspirasen a desempeñarlo, hicieran presentación en la Secretaría de este Juzgado de las instancias y documentos ordenados por la Ley.

Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se hace público que dicho cargo ha sido solicitado únicamente por D. Juan Pascuas Hornillos, de 43 años de edad, labrador natural y vecino de Pedroza de Duero, a fin de que en el término de diez días, puedan formularse observaciones o reclamaciones contra él, las que serán presentadas en este Juzgado.

Roa 25 de junio de 1947.—El Juez de primera instancia accidental, Francisco A. Mérida.

#### Alcaldía de Fuentelcésped

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre de 1941, Orden Ministerial de 23 de octubre del mismo año e Instrucción de 13 de marzo de 1942, y con el fin de determinar los índices relativos de riqueza de cada contribuyente, se requiere a todos los obligados al pago de la Contribución territorial,

rústica y pecuaria, de este término municipal, para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, comparezcan ante la Junta pericial a declarar sus bienes, provistos del último recibo de la Contribución y títulos justificativos de la propiedad o disfrute de los mismos.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados a quienes se requiere y emplaza para el cumplimiento de lo ordenado, advirtiéndoles de las responsabilidades que establece el artículo 324 del Código Penal vigente y demás disposiciones por ocultación, y de que, transcurrido dicho plazo y previa una segunda citación, sin comparecer, les sustituirá la Junta Pericial en todas las actuaciones, asignándoles de oficio la riqueza que les corresponde.

En caso necesario, se nombrarán Peritos prácticos y se reconocerá el pago de fincas y se cargarán a sus causantes los gastos de comprobación.

A la vez, se cita y emplaza a todos los contribuyentes forasteros para que designen representante en esta localidad a todos los fines de la Contribución territorial y de este servicio y previniéndoles que, transcurridos ocho días después de la publicación del presente en el periódico oficial, sin hacerlo, serán considerados como de ignorado paradero, sustituyéndoles la Junta Pericial en todas las actuaciones y designándose los Peritos prácticos que se precisen para el reconocimiento de fincas.

Fuentelcésped 26 de junio de 1947.—El Alcalde, P. O., E. Albarán.

## Anuncios Particulares

#### Junta administrativa de Herrera.

Previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia, el día 26 de julio próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Junta, bajo la presidencia del señor Presidente de la misma o Vocal en quien delegue, la subasta de los pastos del Cuartel A) del monte «Canalejas», de la pertenencia de esta Junta, a excepción del tronzón IV que se encuentra vedado, por un período de cinco años, terminando dicho aprovechamiento el 30 de septiembre de 1951, para que puedan pastar 7 cabezas de mayor, 15 de vacuno, 20 de lanar y 10 de cabrío, por la tasación anual de 1.820 pesetas.

La subasta se verificará con sujeción al pliego de condiciones, publicado en el B. O. de la provincia de 5 de julio de 1946 y las administrativas de esta Junta.

Herrera 28 de junio de 1947.—El Presidente, Gregorio Castro.

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
 Y DE LA CRUZ ROJA  
 LAIN CALVO, 18—TELÉFONO 1311